

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

| | | | |
|---------------------------------|----------------------------|------------------------------|--|
| Año LXXVI | Salta, 13 de marzo de 1985 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR |
| EDICION DE 12 PAGINAS | | | CUENTA Nº 21 |
| APARECE LOS DIAS HABILES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324 |

Nº. 12.176

Tirada de 700 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNANDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El costo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resolución Nº 106 del 31-1-85

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|---|-------------------------|------------------------------|
| Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos) | \$a 600,— | \$a 3,— |
| Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales | \$a 1.200,— | \$a 3,— |
| Convocatorias Asambleas Comerciales | \$a 2.000,— | \$a 3,— |
| Avisos Comerciales | \$a 2.000,— | \$a 3,— |
| Avisos Administrativos | \$a 1.200,— | \$a 3,— |
| Edictos de Mina | \$a 1.350,— | \$a 3,— |
| Edictos de Concesión de Agua Pública | \$a 1.350,— | \$a 3,— |
| Edictos Judiciales | \$a 500,— | \$a 3,— |
| Posesión Veinteñal | \$a 1.400,— | \$a 3,— |
| Edictos Sucesorios | \$a 700,— | \$a 3,— |
| Remates Inmuebles y Automotores | \$a 1.000,— | \$a 3,— |
| Remates Varios | \$a 900,— | \$a 3,— |
| Balances | | |
| Ocupando más de ¼ y hasta ½ página | \$a 4.500,— | |
| Ocupando más de ½ y hasta 1 página | \$a 7.500,— | |
| Más un adicional de | \$a 3.500,— | en concepto de prueba. |

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

| | | | |
|------------|-------------|--|-----------|
| Anual | \$a 5.000,— | Por ejemplar, dentro del mes | \$a 60,— |
| Semestral | \$a 3.000,— | Atrasado, más de un mes y hasta un año | \$a 150,— |
| Trimestral | \$a 2.000,— | Atrasado, más de un año | \$a 300,— |
| Mensual | \$a 1.600,— | Separata | \$a 500,— |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES GENERALES

| | |
|---|-----|
| Nº 55890 — Dirección General de Rentas, Nº 9 | 806 |
| Nº 55891 — Dirección General de Rentas, Nº 10 | 807 |

EDICTO DE MINA

| | |
|-------------------------------|-----|
| Nº 55611 — Humberto Rodríguez | 807 |
|-------------------------------|-----|

LICITACIONES PUBLICAS

| | |
|---|-----|
| Nº 55807 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 004/85 | 807 |
| Nº 55806 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 003/85 | 807 |
| Nº 55805 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 002/85 | 807 |
| Nº 55786 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 3/85 | 808 |

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

| | |
|--|-----|
| N° 55804 — Gregorio Ibáñez, Expte. N° A-56.644/84 | 808 |
| N° 55802 — Rodríguez, José María, Expte. N° 1.483/84 | 808 |
| N° 55801 — Melnik, Adolfo y Rodríguez de Melnik, María Esther, Expte. N° A-53.802/84 | 808 |
| N° 55793 — Valdiviezo o Baldivieso Trigo, Angel Daniel, Expte. N° 2-A-54.890/84. | 808 |
| N° 55792 — Carbonell, José Osvaldo, Expte. N° A-58.341/85 | 808 |
| N° 55775 — Sultane Zarzar de Sabha o Margarita Sultane Zarzar de Sabha o Sultana Zarzar de Sabha, Expte. N° 2.296/83 | 808 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|---|-----|
| N° 55800 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. N° A-14.570/80 | 808 |
| N° 55799 — Por Daniel Castaño, Juicio: Expte. N° A-50.133/84 | 809 |
| N° 55780 — Por Alfredo J. Gudiño, Juicio: Expte. N° 94.572/81 | 809 |
| N° 55745 — Por Carlos A. Curá, Juicio: Expte. N° 29.925/83 | 809 |

POSESION VEINTEÑAL

| | |
|---|-----|
| N° 55783 — Torres Ignacia, Expte. N° 2.933/84 | 809 |
|---|-----|

CITACION A JUICIO

| | |
|--|-----|
| N° 55764 — Ramón Galván, Expte. N° A-32.662/82 | 809 |
|--|-----|

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|--|-----|
| N° 55803 — Andrés Usqueda, Expte. N° A-55.983/84 | 810 |
| N° 55784 — Gerez Rosa Vicente, Expte. N° A-57.149/84 | 810 |
| N° 55179 — Olarte Félix Antonio | 810 |

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

| | |
|--------------------------------|-----|
| N° 55797 — Grico S. R. L. | 810 |
|--------------------------------|-----|

AVISOS COMERCIALES

| | |
|---|-----|
| N° 55795 — Famoqa Industrial y Comercial S. R. L. | 812 |
| N° 55794 — Compañía Internacional de Turismo S. A. | 812 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|---|-----|
| N° 55771 — California Hotel S. A., para el día 27-3-85 | 812 |
| N° 55761 — Pedro Bettella e Hijos S. A., para el día 30-3-85 | 812 |
| N° 55759 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S. A., para el día 30-3-85 | 813 |
| N° 55754 — Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., para el día 14-4-85 | 813 |

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | |
|--|-----|
| N° 55798 — Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales, para el día 29-3-85 | 813 |
| N° 55796 — Federación Atlético Salteña, para el día 23-3-85 | 813 |
| N° 55790 — Centro Argentino de Socorros Mutuos, para el día 14-4-85 | 814 |
| N° 55791 — El Círculo, para el día 30-3-85 | 814 |
| N° 55789 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales Ferroviarios y de Entidades Civiles, para el día 23-3-85 | 814 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|-----|
| N° 55788 — Del día 12-3-85 | 814 |
|----------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES GENERALES

O. P. Nº 55890

R s/c. Nº 3442

Salta, marzo 13 de 1985

RESOLUCION GENERAL Nº 9

VISTO

Lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 6260, Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios; y

CONSIDERANDO:

Que atento a los índices de inflación observados, resulta necesario ajustar los importes mínimos y fijos de impuestos y tasas que dicha Ley fija, ello a efectos de mantener la contribución a valores constantes;

Por ello:

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º Conforme a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 6260, actualizanse los importes mínimos y fijos correspondientes al Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Tasas Judiciales fijados por la mencionada norma legal, quedando los mismos establecidos, para el período abril a junio de 1985, en los siguientes valores:

Impuesto de Sellos:

| | | |
|-----------------------|-----|-----------|
| Art. 2º | \$a | 740.— |
| Art. 2º inc. 7 ap. c) | \$a | 60.— |
| Art. 3º inc. c) | \$a | 60.— |
| Art. 3º inc. h) | \$a | 250.— |
| Art. 4º | \$a | 60.— |
| Art. 5º | \$a | 60.— |
| Art. 6º inc. 1º | \$a | 122.650.— |
| Art. 6º inc. 2º | \$a | 7.360.— |
| Art. 6º inc. 3º | \$a | 2.760.— |
| Art. 6º inc. 4º | \$a | 1.670.— |
| Art. 6º inc. 5º | \$a | 800.— |
| Art. 6º inc. 6º | \$a | 2.760.— |
| Art. 6º inc. 7º | \$a | 3.— |
| Art. 7º | \$a | 180.— |
| Art. 8º | \$a | 1.470.— |

Tasas Retributivas de Servicios:

| | | |
|------------------|-----|----------|
| Art. 9º | \$a | 60.— |
| Art. 10º inc. b) | \$a | 550.— |
| Art. 10º inc. c) | \$a | 3.300.— |
| Art. 10º inc. d) | \$a | 1.100.— |
| Art. 10º inc. e) | \$a | 430.— |
| Art. 10º inc. f) | \$a | 300.— |
| Art. 10º inc. g) | \$a | 180.— |
| Art. 11º inc. a) | \$a | 61.300.— |
| Art. 11º inc. b) | \$a | 30.650.— |
| Art. 11º inc. c) | \$a | 920.— |

1) Dirección de Inspección de Personas

Jurídicas:

| | | |
|------------------|-----|----------|
| Art. 11º inc. a) | \$a | 46.000.— |
| Art. 11º inc. d) | \$a | 4.600.— |
| Art. 11º inc. c) | \$a | 3.700.— |
| Art. 11º inc. d) | \$a | 1.100.— |
| Art. 11º inc. e) | \$a | 430.— |
| Art. 11º inc. f) | \$a | 180.— |

2) Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas:

| | | |
|------------------|-----|---------|
| Art. 11º inc. a) | \$a | 1.800.— |
| Art. 11º inc. b) | \$a | 740.— |
| Art. 11º inc. c) | \$a | 300.— |

MINISTERIO DE ECONOMIA

1) Dirección General de Inmuebles:

| | | |
|-------------------------|---------------|---------|
| Art. 12º inc. a) ap. 1) | \$a | 550.— |
| Art. 12º inc. a) ap. 2) | \$a | 2.950.— |
| Art. 12º inc. b) | \$a | 5.530.— |
| Art. 12º inc. c) | \$a 920 y \$a | 300.— |
| Art. 12º inc. d) | \$a | 430.— |
| Art. 12º inc. e) | \$a | 920.— |
| Art. 12º inc. f) ap. 1) | \$a | 920.— |
| Art. 12º inc. f) ap. 2) | \$a | 920.— |
| Art. 12º inc. f) ap. 3) | \$a | 430.— |
| Art. 12º inc. f) ap. 4) | \$a | 920.— |
| Art. 12º inc. g) | \$a | 1.500.— |

2) Dirección General de Recursos Naturales Renovables:

| | | |
|-------------------------|-----|----------|
| Art. 12º inc. a) | \$a | 36.800.— |
| Art. 12º inc. b) | \$a | 16.600.— |
| Art. 12º inc. c) | \$a | 8.300.— |
| Art. 12º inc. c) ap. 2) | \$a | 800.— |
| Art. 12º inc. d) | \$a | 5.500.— |
| Art. 12º inc. e) | \$a | 1.650.— |
| Art. 12º inc. f) | \$a | 370.— |

3) Dirección de Minería:

| | | |
|------------------|-----|---------|
| Art. 12º inc. a) | \$a | 7.360.— |
| Art. 12º inc. b) | \$a | 5.500.— |
| Art. 12º inc. c) | \$a | 1.650.— |
| Art. 12º inc. d) | \$a | 430.— |
| Art. 12º inc. e) | \$a | 550.— |

4) Dirección General Agropecuaria:

| | | |
|------------------|-----|-------|
| Art. 12º inc. a) | \$a | 550.— |
|------------------|-----|-------|

5) Dirección General de Rentas:

| | | |
|-----------------------|-----|-------|
| Art. 12º inc. a) | \$a | 430.— |
| Art. 12º inc. a) ap.2 | \$a | 240.— |

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

| | | |
|------------------|-----|---------|
| Art. 13º inc. a) | \$a | 8.300.— |
| Art. 13º inc. b) | \$a | 3.300.— |
| Art. 13º inc. c) | \$a | 1.230.— |
| Art. 13º inc. d) | \$a | 430.— |

TASAS JUDICIALES

| | | |
|-------------------------|-----------------|----------|
| Art. 14º inc. 5º) | \$a | 1.650.— |
| Art. 14º inc. 6º) | \$a | 550.— |
| Art. 16º | \$a 550.— y \$a | 1.650.— |
| Art. 18º inc. a) ap. 1) | \$a | 550.— |
| Art. 18º inc. a) ap. 2) | \$a | 550.— |
| Art. 18º inc. b) | \$a | 3.300.— |
| Art. 18º inc. c) | \$a | 2.760.— |
| Art. 18º inc. d) | \$a | 800.— |
| Art. 18º inc. e) | \$a 3.— y \$a | 300.— |
| Art. 19º | \$a | 550.— |
| Art. 20º | \$a | 550.— |
| Art. 23º | \$a | 12.300.— |

2º La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del día 1º de abril de 1985.

3º Remitir copia de la presente Resolución General a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

4º Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti
Director General
Dirección General de Rentas

Sin cargo e) 20-3-85

O. P. Nº 55891 R. s/c. Nº 3443
Salta, marzo 13 de 1985

RESOLUCION GENERAL Nº 10

VISTO: El vencimiento establecido para el día 20 del corriente mes, para el pago del primer anticipo del Impuesto a los Automotores año 1985; y

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable su postergación, a fin de facilitar al sector contribuyente del gravamen el cumplimiento en tiempo y forma;

Por ello:

El Director General de Rentas
RESUELVE:

1º) — Prorrogar el vencimiento establecido para el pago del primer anticipo del Impuesto a los Automotores año 1985, quedando fijado para el día 8 de abril de 1985.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía.

3º) — Notifíquese, siga a conocimiento de los Departamentos competentes, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Enrique Angel Morganti
Director General
Dirección General de Rentas - Salta

Sin cargo e) 20-3-85

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 55611 F. Nº 24618

El Doctor Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de Art. 131 del C. de Minería que, Humberto Rodríguez, el 31 de mayo de 1984, por Expte. Nº 12002 ha denunciado en el departamento de Molinos, el descubrimiento de un yacimiento de cuarzo, al que denominó: "Cerro Blanco", con la siguiente ubicación: El PMD. se ubica tomando como PR. la cumbre del cerro Blanco y midiendo de ahí 1000 m. az. 150º. En un radio de 5 km. no existen registradas otras minas por lo que se trata de un "nuevo mineral". Los terrenos afectados, son de propiedad de la sucesión de Ricardo Dávalos, con domicilio en calle Santiago del Estero Nº 358 de esta ciudad. — Salta, 7 de setiembre de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 4.050.- e) 21-2; 4 y 13-3-85

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 55807 F. Nº 1895

Universidad Nacional de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 004/85

Expediente Nº 18.024/85.

Llámanse a Licitación Pública Nº 004/85, para la provisión de Materiales para Instalación Eléctrica, con destino a la Obra Instituto de Enseñanza Media de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 2.048.650 (dos millones cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta pesos argentinos).

Apertura de las Propuestas: 21 de marzo de 1985, horas 11.

Lugar de Apertura: Dirección Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º Piso, Of. 402, en horario matutino.

Valor al cobro \$a 2.400,- e) 13 y 14-3-85

O. P. Nº 55806 F. Nº 1894

Universidad Nacional de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 003/85

Expediente Nº 18.025/85.

Llámanse a Licitación Pública Nº 003/85, para la adquisición de Aceros Aletado para la Construcción, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones consignadas en pliego.

Apertura de las Propuestas: 22 de marzo de 1985, horas 11.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta. Solicitud de Pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, Buenos Aires 177, Salta o Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º Piso, Of. 402, Buenos Aires de 9 a 14 horas.

Valor al cobro \$a 2.400,- e) 13 y 14-3-85

O. P. Nº 55805 F. Nº 1893

Universidad Nacional de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 002/85

Expte. Nº 18.026/85.

Llámanse a Licitación Pública Nº 002/85, para la provisión de Materiales para Instalación Sanitaria, con destino al Instituto de Enseñanza Media de esta Universidad, en un todo de acuerdo a las especificaciones consignadas en pliego y por un valor estimado de \$a 2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos argentinos).

Apertura de las Propuestas: 25 de marzo de 1985, horas 11.

Lugar de Apertura: Dirección Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Solicitud de Pliegos e Informes: Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - Salta o Representación en Buenos Aires, Diagonal Roque Sáenz Peña 616, 4º Piso, Of. 402, en horario matutino.

Valor al cobro \$a 2.400,- e) 13 y 14-3-85

O. P. Nº 55786

F. Nº 1892

Provincia de Salta

Ministerio de Bienestar Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Obra: "Construcción 161 Viviendas en General Güemes - Salta".

Precio tope: \$a 376.115.936.

Licitación Pública - Nº 3/85

Fecha de apertura: 1 de abril de 1985 a las 11 horas.

Lugar de apertura: IPDUV - Avda. Belgrano 1349 - Salta.

Ing. Guillermo Hernán Schwarcz
Gerente General

Instituto Provincial de Desarrollo U. y Vivienda

Valor al cobro \$a 3.600.- e) 12 al 14-3-85

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 55804

R. s/c. Nº 3437

La doctora Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores que tengan derecho a la sucesión de GREGORIO IBÁÑEZ, a hacerlos valer en Expte. Nº A-56.644/84, bajo apercibimiento de ley. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Secretaría, 18 de febrero de 1985. — Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15-3-85

O. P. Nº 55802

R. s/c. Nº 3435

La doctora Olga R. de Gómez Salas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio Sucesorio Ab-Intestato de RODRIGUEZ, JOSE MARIA, Expte. Nº 1483/84. Publicación por tres (3) días. — Metán, 13 de febrero de 1985. — Dra. Aurora E. Figueroa, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 15-3-85

O. P. Nº 55801

F. Nº 24814

El doctor Luis F. Costas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, en los autos caratulados: MELNIK, ADOLFO y RODRIGUEZ DE MELNIK, MARIA ESTHER, Expte. Nº A-53.802/84, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, por el término de 30 días para que hagan valer sus derechos. Publicación 3 días. — Salta, 21 de febrero de 1985. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.-

e) 13 al 15-3-85

O. P. Nº 55793

F. Nº 24806

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos o acreedores de don VALDIVIEZO o BALDIBIESO TRIGO, ANGEL DANIEL, que se consideren con derecho

a los bienes de esta sucesión para que comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Sucesorio: Expediente Nº 2-A-54.290/84. Publíquese por tres días. — Salta, 5 de marzo de 1985. — Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.-

e) 13 al 15-3-85

O. P. Nº 55792

F. Nº 24809

El doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. C. y C. 8ª Nominación, Secretaria de la doctora Mercedes Janín de Arias, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de CARBONELL, JOSE OSVALDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº A-58.341/85. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$a 2.100.-

e) 13 al 15-3-85

O. P. Nº 55775

F. Nº 24779

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por treinta días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Sultane Zarzar de Sabha, o Margarita Sultane Zarzar de Sabha o Sultana Zarzar de Sabha, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. Nº 2296/83. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Sec. - Tartagal, febrero 18 de 1985.

Imp. \$a 2.100.-

e) 11 al 13-3-85

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 55800

F. Nº 24813

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor Cleveland

El día 15 de marzo de 1985 a horas 18; en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ª Inst. C. y Com., 1ª Nom. en autos: Ejecutivo que se le sigue a Jerez, Rodolfo, Expediente Nº A-14.570/80, remataré sin base y de contado: Un televisor blanco y negro Cleve-

land, s/nº visible, que puede ser revisado en mi poder. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. — Ernesto V. Solá, Martillero. Teléf. 217260.

Imp. \$a 900.- e) 13-3-85

O. P. Nº 55799 F. Nº 24804

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL

Varios

El día 14 de marzo de 1985, a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1º Inst. C. y Com. 5º Nom., en autos: Teplikke, P. vs. Sirombra, H. J. - E. P. P. V. Ejec., Expte. Nº A-50.133/84, remataré sin base y de contado: Un lavarropas Surrey, s/nº, color blanco; 2 juegos de jardín color blanco con 4 sillones y 2 mesas centro; una mesa labrada, de madera de estilo, tapa redonda; 1 silla mecedora de madera tapizada en tela rayada, color verde y natural; 1 mueble de madera de 2 puertas, de aprox. 1,40 mts. x 0,40 mts. x 0,50 mts. de alto, con el frente labrado; 1 máquina de calcular Olivetti, modelo Divisuma 18, s/nº visible, ni cable; Una licuadora marca Philips, color amarillo; Una radio reloj, marca General Electric, color negro, con cable, y un juego de living compuesto de 1 sofá de 3 cueros y 2 sillones tapizados en pana color verde, con estructura de madera tallada y mesa ratona rectangular, en madera color marrón. NOTA: Los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. — Daniel Castaño, T. E. 217260.

Imp. \$a 1.800.- e) 13 y 14-3-85

O.P. Nº 55780 F. Nº 24788

Por: ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO

Terreno ubicado en ciudad de Salta -

Base: \$a 54.434,23

El día 14 de marzo de 1985 a hs. 19, en Lavalle 698, ciudad, (Lavalle y Rioja), por disposición del Sr. Juez del Juzgado Federal de la Pcia. de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina S.T. de París, en juicio: D.G.I. vs. Saljuy Maquinarias - Expte. Nº 94.572/81, procederé a rematar con la base de \$a 54.434,23 (importe crte. a las 2/3 partes del V.F.), un inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal, en calle Mar Arábigo Nº 807 (esquina), tratándose de un terreno baldío desocupado con algunas columnas a flor de tierra. Catastro 83610, Sec. Q, Manz. 178a, Parcela 1. El comprador deberá abonar en el acto del remate el total del precio de su compra y la comisión de martillero (5%). Edictos por tres días en B. Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil. — Alfredo J. Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$a 3.000.- e) 12 al 14-3-85

O. P. Nº 55745

F. Nº 24743

Por: CARLOS A CURA

JUDICIAL EN ORAN

Valiosa finca en Embarcación

El día 15 de marzo de 1985, a horas 18,30 en mi oficina de calle Coronel Egües Nº 630 de esta ciudad donde estará mi bandera, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal o sea \$a 1.244.490,70 (pesos argentinos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa con setenta centavos), un inmueble rural ubicado en Embarcación, departamento San Martín, provincia de Salta, matrícula Nº 16346, Fracción J3P1974, Ext.: S/PL, L.N. 1.487,88m. L.E. 4.473,83m, L.O. 4.677,72m., L.S. del punto 32, al 35:415,54m.; del 35 al 38: 359,78m.; del 38 al 42:444,16m.; del 42 al 44: 178,84m y del 44 al 76:140,11m. Sup.: S/PL: 665 Has. 14,64 m2. Lím.: S/PL. N: Frac. J2 y J5. S: Río Bermejo. E: Finca Caraparicito. O: Fracción J6. Libro 69, Folio 29, Asiento 1. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial del D. J.N. Orán, Secretaría de la doctora Cristina del Valle Barberá, en autos: "Stamelako Angel vs. Foresvan S. A. s/Ejecución de Sentencia". Expte. Nº 29.925/83. Edictos: Cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley 5% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Se hace constar que el campo está totalmente alambrado y con construcciones acorde para su explotación (casas, galpones, pozos de agua, etc.), para informes dirigirse al señor Carlos Arturo Curá, en el domicilio de Coronel Egües Nº 630 de Orán. Tel. 21163. En el acto del remate deberá abonarse el 30% sobre el precio y el resto al aprobarse el mismo. Carlos Arturo Curá, Martillero.

Imp \$a 5.000.—

e) 7 al 13-3-85

POSESION VEINTENAAL

O. P. Nº 55783

F. Nº 24784

El Doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Esc. Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados "Torres Ignacia s/usucapión", Expte. Nº 2.933/84, cita por edictos que se publicarán por cinco días al Sr. Antonio Escobar, a los herederos y/o sucesores del mismo y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble para que en el término de diez días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. — San Ramón de la Nueva Orán, 25 de Setiembre de 1984. — Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Secretario.

Imp. \$a 7.000.-

e) 12 al 18-3-85

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 55764

F. Nº 1888

La doctora Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la doctora Virginia Fran-

co (1), en los autos caratulados: "Provincia de Salta vs. Sucesión de Galván, Ramón - Expropiación", Expte. Nº A-32.662/82, cita y emplaza a Ramón Galván y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble sujeto a expropiación, para que hagan valer sus derechos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 28 de febrero de 1985. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Valor al cobro \$a 2.500.— e) 8 al 14-3-85

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 55803 R. s/c. Nº 3436

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Personas y Familia 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Sara del C. Ramallo, en los autos: Usqueda, Daniel Andrés; Usqueda, Ramón Marcelo - Guarda judicial solicitada por Andrés Usqueda, Expte. Nº A-55.983/84, cita a don Marcelo Ramón Usqueda y a doña Patrocinia Delia Bernal, a estar a derecho dentro de los 6 días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que los represente. — Edictos por 3 días. Salta, 1 de marzo de 1985. — Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin cargo e) 13 al 15-3-85

O. P. Nº 55784 F. Nº 24792

El Doctor Lidoro Manoff, Juez de Primera Instancia C. y C. 2º Nom. comunica que en los autos: Gerez, Rosa Vicenta - Cancelación de Título"; Expte. Nº A-57.149/84, ha ordenado por resolución del 28 de Febrero de 1985, la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Transferible serie Nº 217.688 c/Banco Noar Coop. Ltda. por \$a 28.687,12 con vencimiento al 15 de Octubre de 1984, y de no haber oposición dentro de los 60 días a contar de la última publicación se ordenará su pago. Edictos 2 días. — Salta, marzo de 1985. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$a 1.000.- e) 12 y 13-3-85

O. P. Nº 55179 F. Nº 24085

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de Ira. Instancia en lo Civil de Persona y Familia de Primera Nominación, en autos: Olarte, Félix Antonio, Ausencia con presunción de fallecimiento, Expte. Nº 46.765/83, cita a Félix Antonio Olarte a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Fdo. Dra. María Alzueta de Cornejo, Juez.

Imp. \$a 1.500.- f) 13-12-84; 14-1, 13-2, 13-3 y 12-4-85.

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 55797 F. Nº 24807

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y cuatro, entre los señores RENATO FELIX ABALOS, de 46 años de edad, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero Electrónico, con domicilio en calle Chacabuco Nº 215 de la ciudad de Salta, L. E. Nº 7.247.409; RODOLFO JOSE BOCCA, de 37 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentino, de profesión Ingeniero en Construcción, con domicilio en calle Los Crisantemos Nº 92, del Bº Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 6.558.752; VIRGINIA FLORENCIA GROppo DE ABALOS, de 38 años de edad, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Chacabuco Nº 215 de la ciudad de Salta, L. C. Nº 5.392.699, y GRISELDA ELINA FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Los Crisantemos Nº 92 del Bº Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 10.446.052, se conviene en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: A partir de la fecha de su inscripción

en el Registro Público de Comercio y por un plazo de 10 (diez) años queda constituida entre los firmantes, la Sociedad GRICO S. R. L. con domicilio real y legal en calle Chacabuco Nº 215 de la ciudad de Salta. La Sociedad podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto la construcción y/o preparación de proyectos, dirección técnica y asesoramiento de obras civiles y electromecánicas. También podrá desarrollar actividades de explotación agropecuaria y minera, pudiendo operar en importación y exportación de los productos necesarios para el cumplimiento del objeto precedente.

TERCERA: Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$a 1.813.000 (Pesos argentinos Un millón ochocientos trece mil) dividido en 1.000 (Un mil cuotas de capital de \$a 1.813 (Pesos argentinos Un mil ochocientos trece) cada una, suscribiendo 250 (doscientas cincuenta) cada uno de los socios, e integradas totalmente en bienes que se consignan en Inventario separado, debidamente certificado por Contador Público, y que forma

parte del presente Contrato. Los valores de dichos bienes han sido establecidos conforme a los valores vigentes en plaza, todo de acuerdo con los artículos 43 (cuarenta y tres), 51 (cincuenta y uno), 149 (ciento cuarenta y nueve) y 150 (ciento cincuenta) de la Ley 19.550/72 y sus modificatorias hasta la fecha.

QUINTA: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida por los Sres. socios Rodolfo José Bocca y Virginia Florencia Groppo de Abalos en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas seguidas del sello de la razón social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes podrán: a) operar con toda clase de Bancos y/o cualquier otra clase de entidad crediticia o financiera; b) otorgar poderes generales o especiales a favor de cualquiera de los socios o de terceros para representar a la Sociedad en asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; c) tomar préstamos, aceptar prendas o constituir las o cancelarlas, comprar o vender derechos o acciones, permutar, dar y recibir; efectuar transacciones y celebrar contratos o rescindirlos. La Sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, Dirección General Impositiva, Registro de Crédito Prendario, Ministerios, Secretarías de Estado, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse.

SEXTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo examinar los libros, cuentas y demás documentaciones de la Sociedad.

SEPTIMA: Se llevará un Libro de Actas de Reuniones de los Socios, donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas. Asimismo se llevarán los Registros Contables a que alude la ley y anualmente el 31 de diciembre se practicará un Inventario y se confeccionará un Balance General y un Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas, que resulten del Balance General Anual, se destinará el 5% (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal hasta que la misma alcance un 20% (veinte por ciento), del Capital Social. El remanente se distribuirá entre los socios en un 25% (veinticinco por ciento) para cada uno. Si el resultado fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

NOVENA: El socio que desee retirar el o los bienes que constituyen su aporte inicial, podrá hacerlo debiendo reemplazarlo/s por otro u otros de igual valor, calidad y cualidad, siempre que cumpla/n con la utilidad y finalidad del bien o bienes retirados, o por su valor al momento de retirarlo en efectivo. El reemplazo se hará en forma simultánea si el bien o los bienes son indispensables para el cumplimiento del objeto social.

DECIMA: El o los socios que deseen retirarse de la Sociedad durante la vigencia del Contrato Social, deberá ponerlo en conocimiento de los otros socios en forma fehaciente o por telegrama colacionado, con una antelación no menor de 30 (treinta) días, al cierre del Ejercicio en curso. El socio cedente podrá proponer al nuevo adquirente, y los otros socios podrán o no aceptarlo. En caso de no aceptación deberán en un plazo no mayor de 30 (treinta) días conseguir otra persona para la adquisición de las cuotas sociales. El haber societario que le corresponda al socio cedente surgirá de un balance que a tal efecto se confeccionará. La valuación del haber se hará actualizando el Capital, con más las reservas legales que hubiere, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. Si existieran saldos deudores o acredores en Cuenta Corriente, se debitarán o sumarán al haber según corresponda. Este haber será abonado el 35% (treinta y cinco por ciento) como mínimo de contado y el saldo en la forma y tiempo que convengan las partes.

DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes socios podrán optar por continuar el giro de los negocios con los herederos del causante, los que deberán unificar su representación. Para el supuesto caso en que los herederos no ingresaran a la Sociedad, se les abonará el haber que les corresponda en la forma y plazos previstos en la cláusula anterior.

DECIMA SEGUNDA: Las causales de disolución serán las previstas en la Ley 19.550. En ese caso cada socio tendrá derecho a retirar los bienes que aportó inicialmente a la Sociedad. Los bienes adquiridos durante la vigencia del Contrato serán realizados y el resultado distribuido entre los socios en partes iguales.

DECIMA TERCERA: La liquidación será practicada por los socios o por otra persona designada por éstos y que revestirá el cargo de liquidador, procediendo a finiquitar los negocios pendientes, realizar el Activo Social, y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la Sociedad, reembolsará el remanente cada socio de acuerdo con la Ley 19.550.

DECIMA CUARTA: Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivado de la interpretación de este Contrato, será dirimida por un arbitrador elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga al instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero o jurisdicción que no sea el de los Tribunales Ordinarios de Salta.

DECIMA QUINTA: La Sociedad se regirá con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este Contrato.

Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el Contrato de Sociedad, que se firma en original y tres copias.

En mi carácter de Escribana Pública, titular del registro Nº 68, Certifico: Que las firmas que anteceden de: Renato Félix Abalos, L. E. Nº 7.247.409; Rodolfo José Bocca, D. N. I. Nº 6.558.752; Griselda Elina Fernández, D. N. I.

Nº 10.446.052 y de Virginia Florencia Groppo de Abalos, L. C. Nº 5392.699 son puestas ante mí y concuerdan con las estampadas en el libro de registro de firmas Nº 2, folios 441, 442 y 442 vta., actas Nros. 2739, 2740, 2744 y 2749, con fechas 2, 4 y 5 de Junio del corriente año, doy fe. — Salta, 5 de Junio de 1984. — Rita K. de Melleretzky, Escribana.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente contrato. — Secretaria, 12 de marzo de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 5.315,-

e) 13-3-85

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 55795

F. Nº 24802

FAMOGA INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.

Por contrato autorizado el 27 de setiembre de 1984 por el señor Juez de Ira. Instancia y 12va. Nominación Civil y Comercial en autos: "Betella Hnos." S.A. s/Concurso Civil", los señores Pedro Néstor Betella, L.E. Nº 3.908.952, argentino, mayor de edad, casado con Sara Josefina Moneris, con domicilio en Del Milagro 106 y Luis Betella, L.E. Nº 7.214.218, argentino, mayor de edad, casado con Zonia Margarita Suárez, domiciliada en Paseo Güemes 135, ceden y transfieren la cuota social que les corresponde en "Famoga Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada" (de plazo vencido) y que equivalen al 50 por ciento del capital social (25 por ciento a cada uno) a favor de Hugo Alejandro Zamarian, D.N.I. Nº 14.176.834, argentino, mayor de edad, y en un 12,5 (doce y medio por ciento) y a favor de Hugo Norberto Zamarian, L.E. Nº 7.238.817, argentino, el 37,5 por ciento (Treinta y siete y medio por ciento) restante. Certifico que por disposición del señor Juez de Ira Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Salta, 7 de marzo de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juz. de Ira. Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.000

e) 13-3-85

COMPANIA INTERNACIONAL DE TURISMO S.A.

O.P. Nº 55794

F. Nº 24810

Por el presente edicto se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 5 de mayo de 1984, la Compañía Internacional de Turismo S.A., aumenta el capital social a la suma de \$a 1.000.000, (un millón de pesos argentinos). Modificándose el artículo 4º del Estatuto Social que queda redactado como se transcribe a continuación: Artículo 4º. El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos argentinos, representado por diez mil acciones ordinarias al portador de un voto por acción de valor nominal de cien pesos argentinos cada una. En el futuro podrán emitirse acciones ordinarias de uno a cinco votos, al

portador o nominativas, endosables o no, preferidas o no, en las condiciones que fije la Asamblea y de acuerdo a las normas legales vigentes y aplicables a esta Sociedad. Certifico: que por orden del señor Juez de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 11 de marzo de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, secretaria del Juz. de Ira. Instancia en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 2.000

e) 13-3-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 55771

F. Nº 24774

CALIFORNIA HOTEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución del Honorable Directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 27 de marzo de 1985 a las 17,30 horas, a los señores accionistas de "California Hotel Sociedad Anónima" asamblea que se llevará a cabo en la sede social sita en calle Alvarado Nº 646 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Reconsideración de la fecha y forma de la disolución anticipada de la sociedad, resuelta en la Asamblea General Extraordinaria del 16 de octubre de 1984.

NOTA: Los accionistas, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones conforme lo establece el Art. 238, Ley 19550, en la sede social. Las acciones que corresponden ser depositadas, son las emitidas el 20 de julio de 1979. Con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea.

Publíquese durante cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno.

EL DIRECTORIO

Francisca R. M. de Rodríguez
Presidenta

Imp. \$a 10.000.—

e) 11 al 15-3-85

O. P. Nº 55761

F. Nº 24767

PEDRO BETTELLA E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Pedro Bettella e Hijos S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 13º de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 1985 a horas 8 en la sede social de la firma de calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas presentes para refrendar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Art. 234, Inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondientes al decimotercero ejercicio Económico de la So-

ciudad finalizado el 31 de diciembre de 1984 y de las gestiones del Directorio y la Sindicatura por el mismo ejercicio.

- 3º Distribución del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1984 y de los resultados acumulados no distribuidos de ejercicios anteriores, considerando conjuntamente la fijación de retribuciones al Directorio y Sindicatura.
- 4º Consideración del saldo de la cuenta Dividendos a Pagar que figura en el Pasivo de la Sociedad según el Estado Patrimonial al 31 de diciembre de 1984.
- 5º Consideración de la Actualización Contable de los valores de los Bienes de Uso según las disposiciones de la Ley 19.742 practicadas al 31/12/1984 e incluidas en el Estado Patrimonial a esa fecha.
- 6º Elección de dos Directores Suplentes, por el período de un año.
- 7º Elección del Síndico Titular y un Síndico Suplente, por el tiempo establecido en el Estatuto de la Sociedad.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 10.000.— e) 8 al 14-3-85

O. P. Nº 55759 F. Nº 24768

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1985, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Finca Urundel, Urundel, provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de la donación efectuada a favor de la Municipalidad de Urundel, depar-

tamento de Orán, provincia de Salta.

2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 10.000.— e) 8 al 14-3-85

O. P. Nº 55754

F. Nº 24765

COOPERATIVA DE PRODUCTORES TABACALEROS DE SALTA LTDA.

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 y concordantes del Estatuto Social, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Productores Tabacaleros de Salta Ltda., convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, en su sede de la planta de acopio, ubicada en Estación General Alvarado, provincia de Salta, para el día 14 de abril de 1985 a horas 10,30 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Elección de dos socios para firmar el acta.
3. Análisis de situación exhaustiva sobre desarrollo del acopio y comercialización de la cosecha 1985; perspectivas futuras.

NOTA: De acuerdo al Art. 27 de los Estatutos, transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.

Estación General Alvarado, marzo 7 de 1985

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Carlos E. Escotorín
Gerente General

Imp. \$a 10.000.— e) 8 al 14-3-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 55798

F. Nº 24812

ASOCIACION DE PROFESIONALES EN CIENCIAS BIOLÓGICAS Y NATURALES

Asamblea General Ordinaria

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de los Estatutos de la Asociación, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de marzo de 1985 a horas 19:00 en el local del Museo de Ciencias Naturales, Mendoza 2 de la ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1º Memoria y balance del período anterior.
- 2º Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 3º Actualización de cuotas societarias.
- 4º Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5º Elección de dos socios para firmar el Acta.

Lic. Carmen Sueldo
Presidenta

Imp. \$a 1.200.-

e) 13-3-85

O. P. Nº 55796

F. Nº 24800

FEDERACION ATLETICA SALTEÑA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de la Federación Atlético Salteña, convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de marzo de 1985, a horas 20:30, en la sede del Club Atlético Central Norte, sito en Avenida Entre Ríos 1494, para considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1º Aprobación de Poderes presentados a la Asamblea.
- 2º Aprobación del nuevo Estatuto y Reglamento Interno y Tribunal de Penas.
- 3º Designación de dos delegados para que junto con el Presidente y Secretario firmen el presente acta.

NOTA: La Asamblea se reunirá una hora después con el número de delegados y clubes presentes, si es que no hay quórum a la hora citada.

Prof. Laura C. Zelarayán

Presidenta de la Federación Atl. Salteña

Imp. \$a 1.200

e) 13 y 14-3-85

O. P. Nº 55790

F. Nº 24795

CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS

Avenida Sarmiento Nº 277 — Salta
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 19º, Inc. c) del Estatuto Social vigente, convócase a los señores asociados para el día domingo 14 de abril de 1985 a horas 10 (diez), a Asamblea General Ordinaria a efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Designación de dos socios para que firmen el Acta.
- 4º Homenaje a los socios y familiares de socios fallecidos.
- 5º Consideración de Memoria, Balance General, Cálculos de recursos, Cuadro demostrativos de ganancias y pérdidas, informe del Organó de Fiscalización.
- 6º Arriar la Bandera Nacional.

“Art. 35º — El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización”.

César Aramayo
Secretario

Ignacio Cejas
Presidente

Imp. \$a 1.200

e) 13 y 14-3-85

O.P. Nº 55791

F. Nº 24796

EL CIRCULO

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el Estatuto Social (artículo 48 y concordantes) la H.C. D. convoca a los socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de marzo próximo a las 14,30 horas en su sede social de calle General Güemes Nº 636 a fin de considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3º Homenajes a socios fallecidos.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de la cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

5º Elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, por terminación de mandatos en los siguientes cargos: Presidente por dos años; Secretario por dos años; Tesorero por dos años; Vocales Titulares 1º y 2º por dos años; Vocales Suplentes 1º, 2º, 3º y 4º por un año y tres miembros titulares del Organó de Fiscalización.

Salta, 22 de febrero de 1985.

Jorge A. Gutiérrez
Secretario

Ernesto B. Saravia
Presidente

Art. 43. — La Asamblea sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados que estén en las condiciones establecidas en el Art. 41.

Si a la primera citación no concurriese el número de socios que menciona precedentemente, transcurrida una hora el Presidente abrirá el acto con el número de socios hábiles para el mismo, que se encontraren presentes.

Imp. \$a 1.200

e) 13 y 31-3-85

O.P. Nº 55789

F. Nº 24793

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES, PROVINCIALES FERROVIARIOS Y DE ENTIDADES CIVILES FUNDADA 11/12/47 —

PERSONERIA JURIDICA Dto. Nº 1220

Convocatoria a Asamblea

El Centro de Jubilados y Pensionados, Nacionales, Provinciales, y de entidades Civiles de Metán, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en su sede Oficial ubicado en el pasaje López Planes Nº 136, en fecha 23/3/85 a horas 16:00 para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Memoria y Balance período 1984/1985.
- 3º Situación trámite construcción de 200 nichos.
- 4º Cambio total de la Comisión Directiva inclusive dos miembros Organó de Fiscalización. Nombrar dos socios para la firma del Acta.
- 5º Lectura correspondencia General (importantes).
- 6º Informar estado renovación del Estatuto Social.
- 7º Asuntos varios.

Metán, marzo de 1985.

Eleodoro Ajalla
Secretario

Miguel José Ramírez
Presidente

Imp. \$a 600

e) 13-3-85

RECAUDACION

O.P. Nº 55788

| | |
|-------------------------|------------------------|
| Saldo anterior | \$a 1.110.313.— |
| Recaudación día 12-3-85 | \$a 31.975.— |
| TOTAL | \$a 1.142.288.— |